



## **INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**

El artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preceptúa que en los procedimientos de elaboración de los reglamentos deberá llevarse a cabo, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Preceptúa el apartado 6 del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos”*.

En el mismo sentido, el artículo 7.2 f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía establece que debe justificarse la necesidad de las cargas y evitarse la imposición de las que sean innecesarias o accesorias.

A tal efecto, se pone de manifiesto que **el proyecto de Decreto no implica la asunción de nuevas cargas administrativas para la ciudadanía o para las empresas.**

En Sevilla, al día de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Daniel Ramos Illanes.

FIRMADO POR	DANIEL RAMOS ILLANES	15/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP49U7Ww3G834NAPZSL2EJ48S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	